Aduana
Paraguay

Asunción, 6 de diciembre de 2021

UOC Nº 756 /2021

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, en el marco del proceso de RENOVACIÓN DE CONTRATO de locación suscripto por la Dirección Nacional de Aduanas y la firma **DESARROLADORA URBANA S.A.** ID: 371008, en respuesta a su nota DNC N° 21460/2021, a los efectos de contestar las observaciones señaladas en la misma conforme al siguiente detalle:

SE OBSERVA QUE HAY UNA VARIACIÓN EN EL PRECIO DEL CANON MENSUAL EN EL CONTRATO N° 71/2021 Y NO HAY ANTECEDENTES DE UN REAJUSTE EN EL SICP, POR LO CUAL, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE REALIZAR LAS GESTIONES DE RIGOR PARA SUBSANAR DICHA OBSERVACIÓN.

Al respecto cumplimos en informar que el mencionado reajuste ha sido autorizado en virtud a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley N° 2051/03 que señala textualmente: **REAJUSTE DE CANON EN CONTRATOS CON PARTICULARES**. En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente".

El mismo se encuentra mencionado en el Dictamen UOC N° 115/2021 remitido para su consideración, el cual señala textualmente que: Que la solicitud presentada por el Departamento de Servicios Generales, es acompañada con la conformidad por parte del oferente, en el cual se verifica una solicitud de ajuste en el canon, siendo el monto del contrato original la suma de G. 1.500.000 mensual y el ajuste requerido asciende al monto mensual de G. 1.525.000, el cual se encuentra dentro del rango porcentual establecido en el artículo 46 de la Ley Nº 2051/03, a ser distribuido interanualmente de la siguiente manera:

Contrato	**Año 2021** (1 mes)	**Año 2022** (11 meses)	**Total Renovación**
Contrato N° 86/2019 y 26/2020	1.525.000	18.300.000	19.825.000

En ocasiones anteriores, cuando existen renovaciones contractuales que incluían reajustes en el precio inicialmente pactado, los mismos fueron cargados en el módulo de RENOVACIÓN DE CONTRATOS, siempre con las respectivas documentaciones de respaldo. Por tal motivo, solicitamos sea considerada la presente solicitud y en consecuencia se disponga la difusión en el portal de la DNCP y posterior emisión del Código de contratación.

Atentamente.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Aduana
Paraguay

Asunción, 14 de diciembre de 2021

UOC Nº 789 /2021

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, en el marco del proceso de RENOVACIÓN DE CONTRATO de locación suscripto por la Dirección Nacional de Aduanas y la firma **DESARROLADORA URBANA S.A.** ID: 371008, en respuesta a su nota DNC N° 21957/2021, a los efectos de contestar las observaciones señaladas en la misma conforme al siguiente detalle:

REITERAMOS QUE SE OBSERVA QUE HAY UNA VARIACIÓN EN EL PRECIO DEL CANON MENSUAL EN EL CONTRATO N° 71/2021 Y NO HAY ANTECEDENTES DE UN REAJUSTE EN EL SICP, POR LO CUAL, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE REMITIR EN EL MODULO CORRESPONDIENTE.

La renovación contractual que contiene a su vez un reajuste de precios se encuentra prevista en el Artículo 46 de la Ley N° 2051/03 que señala textualmente: **REAJUSTE DE CANON EN CONTRATOS CON PARTICULARES**. En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente".

Sin embargo, a fin de cumplir con lo solicitado por la DNCP se procede a la carga de los antecedentes en el módulo de REAJUSTE DE PRECIOS.

NO SE OBSERVA LA APLICACIÓN DE LA FORMULA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DEL REAJUSTE 9R(PXIPC1)/IPC0 ESTABLECIDO EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Se adjunta cuadro de CALCULO DE EJECUCIÓN INTERANUALY REAJUSTE que forma parte como anexo al Dictamen UOC N° 115/2021 remitido para su consideración, en el cual se menciona textualmente que: EL MONTO MÁXIMO DE REAJUSTE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 2051/03 CALCULADO SOBRE LA VARIACIÓN DEL IPC ASCIENDE A LA SUMA DE G. **1.564.366** Y EL REAJUSTE PROPUESTO POR EL LOCADOR ES DE G. **1.525.000**.

El mencionado dictamen señala textualmente que: Que la solicitud presentada por el Departamento de Servicios Generales, es acompañada con la conformidad por parte del oferente, en el cual se verifica una solicitud de ajuste en el canon, siendo el monto del contrato original la suma de G. 1.500.000 mensual y el ajuste requerido asciende al monto mensual de G. 1.525.000, el cual se encuentra dentro del rango porcentual establecido en el artículo 46 de la Ley Nº 2051/03.

Solicitamos finalmente sea consideradas las justificaciones y correcciones adjuntas a la presente y en consecuencia se disponga la difusión en el portal de la DNCP y posterior emisión del Código de contratación.

Atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS SON:

HONESTIDAD: "Relevamos correcta y oportunamente las necesidades de bienes y servicios de la Institución y convocamos en tiempo y forma a nuestros contratistas y proveedores, conforme a la disponibilidad de recursos"

COMPROMISO: "Promovemos el trabajo en equipo, fomentando el compañerismo, la generosidad y la integridad, garantizando la más alta calidad de nuestras funciones"

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ANEXO AL DICTAMEN UOC N° 115/2021 - RENOVACIÓN DE CONTRATO 86/2019 Y 26/2020

DESARROLLADORA URBANA S.A.

CALCULO DE EJECUCIÓN INTERANUALY REAJUSTE

DICIEMBRE	2021	1	1.525.000	1.525.000
ENERO	2022	2	1.525.000	16.775.000
FEBRERO		3	1.525.000	
MARZO		4	1.525.000	
ABRIL		5	1.525.000	
MAYO		6	1.525.000	
JUNIO		7	1.525.000	
JULIO		8	1.525.000	
AGOSTO		9	1.525.000	
SEPTIEMBRE		10	1.525.000	
OCTUBRE		11	1.525.000	
NOVIEMBRE		12	1.525.000	
TOTAL RENOVACIÓN				**18.300.000**

VARIACIÓN DEL IPC

$$Tasa\ de\ variación\ de\ los\ precios = \frac{\text{IPC final} - \text{IPC inicial}}{\text{IPC inicial}} \text{ X } 100$$

INDICES VIGENTES		
IPC INICIAL	nov-20	107,2
IPC FINAL	oct-21	111,8
INDICE RESULTANTE		**4,3**
	FORMULA	
		4,6
		0,0
PORCENTAJE DE VARIACIÓN		***4,3***

Contrato	Canon Actual
CONTRATO 86	1.500.000
APLICANDO INDICE	64.365,7
REAJUSTE MÁXIMO	1.564.366
REAJUSTE SOLICITADO	***1.525.000***

FORMULA SEGÚN CARTA DE INVITACIÓN

PRECIO ADJUDICADO	1.500.000
IPC1	111,8
IPC0	107,2

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

PR=	167.700.000
	1.564.366

C.P. Carlos Martínez Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

EL MONTO MÁXIMO DE REAJUSTE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 2051/03 CALCULADO SOBRE LA VARIACIÓN DEL IPC ASCIENDE A LA SUMA DE G. 1.564.366 Y EL REAJUSTE PROPUESTO POR EL LOCADOR ES DE G. 1.525.000